

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

**7818** *Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2017, a los efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos.*

La Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, fue derogada por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, que en su disposición transitoria primera, establece que los contratos de arrendamiento y aparcería vigentes a la entrada en vigor de esta Ley, se regirán por la normativa aplicable al tiempo de su celebración. En este sentido, el artículo 38 de la anterior Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamientos rústicos, establece que podrá acordarse por las partes la actualización de la renta para cada anualidad por referencia al último índice anual de precios percibidos por el agricultor, establecido por el Ministerio de Agricultura para los productos agrícolas en general o para alguno o algunos de los productos principales de que sea susceptible la finca, atendidas sus características y la costumbre de la tierra. Del mismo modo, tratándose de fincas cuyos principales productos sean ganaderos, podrá también referirse la actualización al índice de los precios de alguno o algunos de sus productos.

Por tanto procede publicar los índices de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2017, a efectos de la actualización de las rentas de los arrendamientos rústicos anteriores a la entrada en vigor de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre de arrendamientos rústicos.

En su virtud, esta Secretaría General Técnica difunde los valores del índice anual de precios percibidos por los agricultores y ganaderos en 2017 y su incremento respecto al año 2016, tanto para el índice general agrario como para los principales índices de productos, que se incluyen en el anexo de la presente Resolución.

Madrid, 28 de mayo de 2018.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Alfonso Codes Calatrava.

**ANEXO****Índices anuales de precios percibidos por los agricultores y ganaderos**

Clase de Índice	Valor anual en 2017 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2016
General de Productos Agrarios . . . . .	118,44	7,97
Productos agrícolas . . . . .	120,78	7,31
Cereales . . . . .	104,57	5,96
Leguminosas grano . . . . .	115,02	17,02
Tubérculos . . . . .	75,41	-43,95
Cultivos industriales . . . . .	112,83	-0,14
Cultivos forrajeros. . . . .	118,95	1,43
Hortalizas . . . . .	98,85	11,18
Cítricos . . . . .	108,58	-4,57
Frutas . . . . .	112,56	-4,20
Vino . . . . .	168,94	26,83
Aceite . . . . .	189,76	17,38

Clase de Índice	Valor anual en 2017 (2010 = 100)	Porcentaje de variación sobre 2016
Productos forestales (*)	70,99	-12,56
Productos animales	115,01	8,98
Ganado para abasto	117,13	8,84
Vacuno para abasto	119,65	5,16
Ovino para abasto	116,45	5,03
Caprino para abasto	89,84	-6,09
Porcino para abasto	116,65	10,02
Aves para abasto	118,59	12,09
Conejos para abasto	102,22	7,33
Productos ganaderos	109,04	9,43
Leche	105,34	3,69
Huevos	117,79	25,58
Lana	165,44	-4,55

(\*) Los índices de Productos Forestales 2017 se han calculado con base 2005 = 100 y son provisionales.